

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid. Cundinamarca. Marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022). -

Proceso N° 2020 – 0660. -

Conforme el inciso 4 del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, nuevamente elabórense los oficios para cancelar las cautelas.

Remita la secretaría los oficios citados, atendiendo el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, mediante correo electrónico a la dirección reportada por el interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 046 hoy, 15 de marzo de 2022.

El secretario,



VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e001992545fb2c03b0d07019a42f117ed09c8d0322349fa96e19d6cf6157c5b**

Documento generado en 14/03/2022 11:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>